

# Sesión 28.a ordinaria, en jueves 22 de julio de 1943

(Especial -Secreta)

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

---

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando.	Haverbeck, Carlos.
Alvarez, Humberto.	Lafertte, Elias.
Amunátegui, Gregorio.	Martínez Montt, Julio.
Azócar, Guillermo.	Martínez, Carlos A.
Bórquez, Alfonso.	Maza, José.
Bravo, Enrique.	Moller, Alberto.
Concha, Luis Ambrosio.	Opaso L., Pedro.
Contreras Labarca, Carlos.	Ortega, Rudecindo.
Eruchaga, Miguel.	Ossa C., Manuel.
Cruz Concha, Ernesto.	Pino Del, Humberto.
Cruz Coke, Eduardo.	Prieto C., Joaquín.
Cruzat, Aníbal.	Rivera, Gustavo.
Domínguez, Eliodoro.	Rodríguez de la Sotta, Héctor.
Errázuriz, Maximiano.	Torres, Isauro.
Estay C., Fidel.	Urrejola, José Francisco.
Jirón, Gustavo.	Valenzuela, Oscar.
Grove, Marmaduke.	Videla L., Hernán.
Guevara, Guillermo.	Walker L., Horacio.
Guzmán, Eleodoro Enrique.	

y los señores Ministros del Interior, de Hacienda y de Agricultura.

## ACTA APROBADA

Sesión 26.a ordinaria en 21 de junio de 1943.

Presidencia del señor Durán.

Asistieron los señores: Alessandri, Alvarez, Amunátegui, Azócar, Bórquez, Bravo, Concha, Contreras, Eruchaga, Cruz Concha, Cruz Coke, Cruzat, Domínguez, Errázuriz, Estay, Jirón, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Guevara, Guzmán, Haverbeck, Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez Carlos, Martínez Julio, Maza, Moller, Muñoz, Opazo, Ortega, Ossa, Pino del, Prieto, Rivera, Rodríguez, Torres, Urrejola, Videla, Walker y el señor Ministro de Hacienda y de Economía y Comercio.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 24, en 19 del actual, que no ha sido observada.

\* El acta de la sesión 25, en 20 del presente queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

### Oficios

Dos del señor Ministro del Interior:

Con el 1.º, contesta el oficio enviado a nombre del Honorable Senador don Elicodoro Domínguez, sobre facilidades a los comerciantes de Potrerillos, para el ejercicio de sus actividades.

Queda a disposición de los señores Senadores.

Con el 2.º, formula algunas indicaciones al proyecto de ley por el cual autoriza a las Municipalidades del país para ceder gratuitamente al Fisco terrenos destinados a la construcción de establecimientos educacionales.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

### Mociones

Una de los Honorables Senadores señores Opazo y Estay, con que inician un proyecto de ley sobre aumento de pensión a doña Laura Briceño viuda de don Francisco Javier Concha.

Pasa a Comisión de Solicitudes Particulares.

### Informes

Dos de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaídos en los siguientes negocios:

En el proyecto de ley de iniciativa del Ejecutivo que crea la Corte de Aeronáutica para la Fuerza Aérea Nacional.

En la consulta formulada por la Sala sobre una cuestión de carácter reglamentario planteada en la discusión del mensaje que concede determinados beneficios a los señores Dagoberto Godoy y Armando Cortínez.

Dos de la Comisión de Gobierno, recaídos en los siguientes proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados:

Sobre cesión de un terreno fiscal al Cuerpo de Bomberos de San Carlos;

Sobre aclaración de la ley 7.417, que autorizó la cesión de un terreno fiscal a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales en la ciudad de San Francisco de Limache;

Uno de la Comisión de Educación Públi-

ca, sobre expropiación de terrenos en la ciudad de San Bernardo, destinados a la construcción de un Estadio.

Quedaron para tabla.

### Solicitudes

Una de don José del Carmen Recabal, en que solicita pensión de gracia.

Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

### Fácil Despacho

El señor Presidente pone en discusión general, y se da fácilmente por aprobado en ese trámite, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Romeral, para contratar un empréstito con la Corporación de Fomento a la Producción, hasta por la suma de 600.000 pesos.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10

Se dan sucesiva y fácilmente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

### Proyecto de ley:

**Artículo 1.º** Autorízase a la Municipalidad de Romeral, para contratar un empréstito con la Corporación de Fomento de la Producción, hasta por la suma de 600 mil pesos, con un interés que no excederá de un 5 por ciento anual, y con una amortización que no excederá de diez años.

**Artículo 2.º** La Municipalidad deberá poner dicha suma a disposición del Fisco, a título de anticipo reembolsable en la forma que en este artículo se determina, con el fin de que éste se haga cargo del servicio público eléctrico de Romeral.

El referido anticipo será reembolsado a la Municipalidad por la Empresa Eléctrica Fiscal de Romeral, suministrándole, sin retribución alguna por parte de ella, el servicio de alumbrado público de esta ciudad, por el tiempo que resulte para enterarlo.

sin computar intereses, de acuerdo con el número y potencia de las lamparillas que se instalen para este servicio, en conformidad a las tarifas aprobadas por el Presidente de la República.

Igualmente, la Municipalidad podrá poner a disposición del Fisco, para los fines señalados en el inciso 1.º, otros fondos provenientes de sus entradas ordinarias, los que deberán serle reembolsados en la forma indicada en el inciso anterior.

**Artículo 3.º** El servicio de la deuda indicada en el artículo 1.º lo atenderá la Municipalidad con las entradas provenientes de la contribución adicional sobre bienes raíces que contempla el artículo 26, del Decreto con Fuerza de Ley número 245, de 15 de mayo de 1931, y con cualquiera clase de recursos de sus rentas ordinarias, hasta completar la suma necesaria para dicho servicio.

Toda suma proveniente de la contribución adicional indicada, que exceda al servicio ordinario de la deuda, será destinada a amortizaciones extraordinarias de la misma.

**Artículo 4.º** El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Romeral, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de esta Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, si él no fuere dictado con la oportunidad debida.

La referida Caja atenderá al pago de estos servicios, de acuerdo con las normas establecidas por ella para el servicio de la deuda interna.

**Artículo 5.º** La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende el servicio de intereses u amortización del empréstito.

**Artículo 6.º** Autorízase al Presidente de la República para que adquiera del actual concesionario, señor Prudencio Gamboa, la maquinaria y accesorios de la central térmica y la red de distribución que sean aprovechables, destinados al servicio público eléctrico de Romeral, que aparecen de-

tañados en el Inventario practicado por la Dirección General de Servicios Eléctrico, con fecha 15 de junio de 1942.

La adquisición deberá incluir, además, todos los derechos por concesiones y servidumbres que posea el concesionario para la explotación de dicho servicio.

**Artículo 7.º** El precio de adquisición de los bienes e instalaciones a que se refiere el artículo anterior será la suma de 22.483 pesos y se pagará una vez que aquéllos queden libres de todo gravamen.

**Artículo 8.º** Autorízase al Presidente de la República para invertir los fondos de que pueda disponer en virtud de esta ley, en el pago del precio de los bienes e instalaciones a que se refieren los artículos 6.º y 7.º, y en la adquisición de terrenos para la central, construcción de edificios, adquisición e instalación de maquinarias, y ejecución de todas las demás obras de mejoramiento que sean necesarias para proporcionar un servicio eficiente en Romeral.

**Artículo 9.º** Autorízase al Director General de Servicios Eléctricos, para que, en representación del Fisco, firme los documentos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

**Artículo 10.** Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto de ley iniciado en una Moción de los señores Muñoz, Guzmán, Cruzat y Bravo, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Casablanca, para contratar un empréstito hasta por 400.000 pesos; y se da fácilmente por aprobado en ese trámite.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

### Artículos 1, 2, 3, 4 y 5

Se dan sucesiva y fácilmente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

### Proyecto de ley:

**"Artículo 1.º** Autorízase a la Municipalidad de Casablanca, para contratar un empréstito hasta por la suma de cuatrocientos mil pesos con un interés máximo de siete

por ciento anual y una amortización acumulativa anual no inferior a dos por ciento.

**Artículo 2.º** Facúltase a la Caja Nacional de Ahorros, Cajas de Previsión o Corporación de Fomento de la Producción para tomar el empréstito cuya contratación autoriza el artículo anterior, suspendiéndose para este efecto las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas.

**Artículo 3.º** El producto del empréstito se invertirá: a) en la construcción de la Casa Consistorial, dependencias para servicios municipales y departamentos de arriendo; b) en la construcción de un Estadio Municipal, y c) en casas para obreros en Algarrobo.

**Artículo 4.º** La Municipalidad de Casablanca, deberá consultar anualmente en la partida de egresos de su presupuesto ordinario, la cantidad suficiente para el servicio de intereses y amortización del empréstito que se autoriza por la presente ley.

**Artículo 5.º** Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Presidente pone en discusión general y se da tácitamente por aprobado en ese trámite, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente a las Cajas de Previsión que se indican, el dominio de los terrenos fiscales que se señalan, ubicados en el puerto de San Antonio.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

#### Artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

#### Proyecto de ley:

**"Artículo 1.º** Autorízase al Presidente de la República para transferir gratuitamente a las Cajas de Previsión que a continuación se indican, el dominio de los siguientes terrenos fiscales ubicados en el puerto de San Antonio, de la provincia de Santiago:

A) A la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Manzana XXIX, que deslinda: norte, calle 2 Sur; este, Avenida Ramón Barros Luco; sur, calle 3 Sur, y oeste, calle Sanfuentes.

Parte de la manzana XXX, con los siguientes deslindes: norte, calle 2 Sur; este, terrenos ocupados por la Población Pedro Aguirre Cerda; sur, calle 3 Sur, y oeste, Avenida Ramón Barros Luco.

Manzana XXXIII, que deslinda: norte, calle 3 Sur; este, Avenida Ramón Barros Luco; sur, calle 4 Sur; y oeste, calle Sanfuentes.

Parte de la manzana XXXIV, con los siguientes deslindes: norte, calle 3 Sur y terrenos ocupados por la Población Pedro Aguirre Cerda; este, terrenos ocupados por la Población Pedro Aguirre Cerda y calle La Marina; sur, calle 4 Sur; y oeste, Avenida Ramón Barros Luco.

B) A la Caja de Previsión de Empleados Particulares:

Manzana XXXVI, que deslinda: norte, calle 4 Sur; este, calle Sanfuentes; sur, calle 5 Sur; y oeste, calle Angamos.

Manzana XXXVII, que deslinda: norte, calle 4 Sur; este, Avenida Ramón Barros Luco; sur, calle 5 Sur; y oeste, calle Sanfuentes.

Manzana XXXVIII, que deslinda: norte, calle 4 Sur; este, calle La Marina; sur, calle 5 Sur; y oeste, Avenida Ramón Barros Luco.

Manzana XXXIX, que deslinda: norte, calle 4 Sur; este, con la prolongación hacia el sur del límite oriente de la Población Pedro Aguirre Cerda; sur, calle 5 Sur; y oeste, calle La Marina.

C) A la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional:

Manzana VII, que deslinda: norte, calle 6 Sur; este, calle Sanfuentes; sur, calle 7 Sur, que la separa del Estadio, y oeste, calle Angamos.

Manzana VI, que deslinda: norte, calle 6 Sur; este, Avenida Ramón Barros Luco; sur, calle 7 Sur, que separa del Estadio; y oeste, calle Sanfuentes.

**Artículo 2.º** El Conservador de Bienes Raíces respectivo procederá a hacer las anotaciones e inscripciones que correspondan para la transferencia de estos predios, pre-

vio decreto del Ministerio de Tierras y Colonización.

La transferencia que autoriza el artículo anterior no requerirá del trámite de la inscripción.

**Artículo 3.o** Las Cajas de Previsión referidas construirán en los terrenos que se les transfieren casas habitaciones que venderán a sus imponentes, de acuerdo con las leyes orgánicas de cada institución y sin considerar en el precio de venta el valor del terreno que gratuitamente se les ha transferido.

Sin embargo, dentro de un maximum del 40 por ciento de la superficie de los terrenos que se transfieren, podrán construirse propiedades rentables.

Las instituciones beneficiadas con esta ley, sin perjuicio de lo que establezcan sus leyes orgánicas y reglamentos, deberán dar preferencia en la venta de las casas que construyan, a los imponentes domiciliados en los departamentos de San Antonio y Melipilla.

No podrán acogerse a los beneficios de esta compra, los imponentes que sean propietarios de un bien raíz, adquirido por intermedio de alguna de las Cajas de Previsión a que se refiere esta ley.

Los compradores no podrán vender antes de diez años, sin antes devolver a la institución vendedora un diez por ciento del precio de compra, en efectivo y al contado, a título de indemnización por la gratuidad del terreno.

**Artículo 4.o** Si dentro del plazo de cinco años, contado desde la fecha de la promulgación de la presente ley, las construcciones que se señalan no hubieren sido hechas, los terrenos no edificados volverán al dominio fiscal, debiendo el Conservador de Bienes Raíces respectivo proceder a las cancelaciones de las inscripciones de dominio que hubieren caducado por efectos de esta disposición.

**Artículo 5.o** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial"

En discusión general y particular, se da fácilmente por aprobado el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, en que se autoriza a la Municipalidad de Talagante para ceder al Fisco, a título gratuito, el te-

rreno de su propiedad, que se indica, a fin de que se construya en él el edificio destinado a la Cárcel del departamento.

El proyecto aprobado es como sigue:

#### Proyecto de ley:

**Artículo 1.o** Autorízase a la Municipalidad de Talagante para ceder al Fisco, a título gratuito, a fin de que se construya en él, el edificio destinado a la cárcel del departamento, un terreno, de su propiedad, ubicado en la ciudad del mismo nombre, con una superficie de tres mil seiscientos metros cuadrados (3.600 m<sup>2</sup>) y cuyos deslindes son: Al norte, y oriente, con terrenos de esa misma Municipalidad; al sur con terreno de don Agustín Rojas; y, al poniente, con calle Manuel Rodríguez.

**Artículo 2.o** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

#### Incidentes

El señor Presidente formula indicación para que se exima de Comisión y se discuta inmediatamente, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se elimina el número 6 del artículo 2.o de la ley 6.716, sobre empréstito a la Municipalidad de Talca.

Tacitamente se da por aprobada esta indicación.

El señor Presidente pone en discusión general y particular el proyecto.

Usan de la palabra los señores Bravo, Errázuriz y Grove don Marmaduke.

El señor Guzmán formula indicación para que vuelva a Comisión el proyecto.

Varios señores Senadores apoyan la indicación.

El señor Presidente declara que el proyecto vuelve a Comisión.

Continúan los incidentes.

El señor Azócar hace algunas consideraciones sobre el enorme costo de la vida y

la necesidad de organizar nuestra producción agrícola, en condiciones de que el país produzca todos los artículos de primera necesidad, especialmente de alimentación.

El señor Martínez don Julio, recuerda el accidente ocurrido hace ya más de seis meses a un tren de los Ferrocarriles del Estado en General Cruz, y comenta el hecho de que un comerciante de animales, que a causa de ese accidente perdió la mayor parte de sus economías, no consigue todavía de la Empresa la indemnización que le corresponde por los daños sufridos.

Ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas, remitiéndole el Boletín de esta sesión, a fin de que se imponga de las observaciones de Su Señoría.

El señor Martínez don Carlos, hace diversas consideraciones sobre el problema del reparto de tierras en Magallanes; y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Tierras y Colonización, remitiéndole el Boletín de esta sesión, a fin de que se imponga de las observaciones de Su Señoría.

El señor Rivera pide se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas, rogándole se sirva aceptar la petición que le ha sido formulada por los ferroviarios de Concepción, señores Genaro Herrera, Amador Inostroza, Erasmo Espinoza, Víctor M. Ovalle, Luis Tiznado Novoa, Pedro J. Cortés y Aurelio Barraza.

El mismo señor Senador pide se dirija oficio al expresado señor Ministro, rogándole se sirva considerar y acoger la petición que formula el Instituto de Ingenieros y Arquitectos de Concepción, para el mejoramiento del servicio de agua potable de esa ciudad, que se refiere a los siguientes puntos:

1. Instalación de un motor eléctrico en la planta elevadora de la Mochita.
2. Cambio de la cañería de impulsión de

dicha planta. El material de fierro fundido necesario para esto, está depositado hace más de un año en la Aduana de Talcahuano; y

3. Aplicación de la planta de filtros del cerro Caracol.

Se da lectura a una indicación del señor Ministro de Hacienda, en la cual pide que se destine el orden del día de esta sesión a continuar considerando la consulta del Presidente de la República acerca de la enajenación de las motonaves de la Compañía Sudamericana de Vapores.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Ministro de Hacienda, se da tácitamente por aprobada.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, los oficios solicitados, por los señores Martínez don Julio, Martínez don Carlos, y Rivera.

Su suspende la sesión

## SEGUNDA HORA

### Orden del Día

El señor Azócar cree que el debate sobre la consulta referente a la enajenación de las motonaves de la CSAV debe hacerse en sesión pública.

El señor Alessandri piensa en igual forma.

El señor Ministro de Hacienda, pide en nombre del Gobierno, que la sesión sea secreta.

Se constituye la Sala en sesión secreta, con el objeto antes expresado.

La sesión pública no se reanuda.

## CUENTA

No hubo.

**DEBATE**

## PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 4.20 P. M., con la presencia en la Sala de 15 señores Senadores.

**SESION SECRETA**

—Se constituyó la Sala en sesión secreta.

—Se suspendió la sesión a las 17 horas, 30 minutos.

## SEGUNDA HORA

**SESION SECRETA**

—Se reanudó la sesión a las 18 horas, 20 minutos, continuando la Sala constituida en sesión secreta.

—Se levantó la sesión a las 20 horas, 45 minutos.

**Juan Echeverría Vial,**  
Jefe de la Redacción.